PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL
FECHA:	06 de julio de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

> ***"ARTICULO 2o****. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> *(…)*
>
> ***"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".*

El artículo 95 de la Constitución Política de Colombia indica que todos los colombianos tienen el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas. Este artículo también establece el deber de respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas.

El municipio de Santa Rosa, ubicado en el norte del departamento de Bolívar, presenta desafíos en materia de seguridad y convivencia derivados del crecimiento urbano, la percepción de inseguridad y la falta de articulación efectiva entre comunidad y autoridades.

De acuerdo con el análisis delictivo correspondiente al tercer trimestre asociado a los riesgos sociales del Municipio de Santa Rosa, encontramos delitos como el hurto a comercio y a personas con altas cifras en comparación con el año anterior, tal como se observa en los datos compartidos por la estación de policía del municipio.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Tipo de Delito		2024	2025	Variación Dif.	Variación %
HOMICIDIO INTENCIONAL		1	1	0	0,00%
FEMINICIDIOS					
LESIONES PERSONALES		40	24	-16	-40,0%
MODALIDADES DE HURTO	PERSONAS	31	22	-9	-29,0%
	RESIDENCIAS	10	5	-5	-50,0%
	COMERCIO	5	7	2	40,0%
	AUTOMOTORES				
	MOTOCICLETAS	7	0	-7	-100,0%
	ENTIDADES FINANCIERAS				
	ABIGEATO	3	0	-3	-100,0%
	CELULARES	2	2	0	0,0%
	BICICLETAS				
	CABLE DE COBRE				
	TOTAL	58	36	-22	-37,9%
MODALIDADES DE SECUESTRO	SIMPLE				
	EXTORSIVO				
	TOTAL				
EXTORSIÓN		1	0	-1	-100,0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		31	20	-11	-35,5%
PIRATERIA					
TERRORISMO					
DELITOS SEXUALES		9	1	-8	-88,9%

En respuesta a las preocupaciones compartidas en torno a la seguridad ciudadana en los barrios del municipio y con miras al mejoramiento de los índices y percepción de seguridad en nuestro municipio, se pretende implementar acciones que promuevan la sana convivencia en nueve (9) barrios priorizados en el territorio urbano del municipio de Santa Rosa – Bolívar.

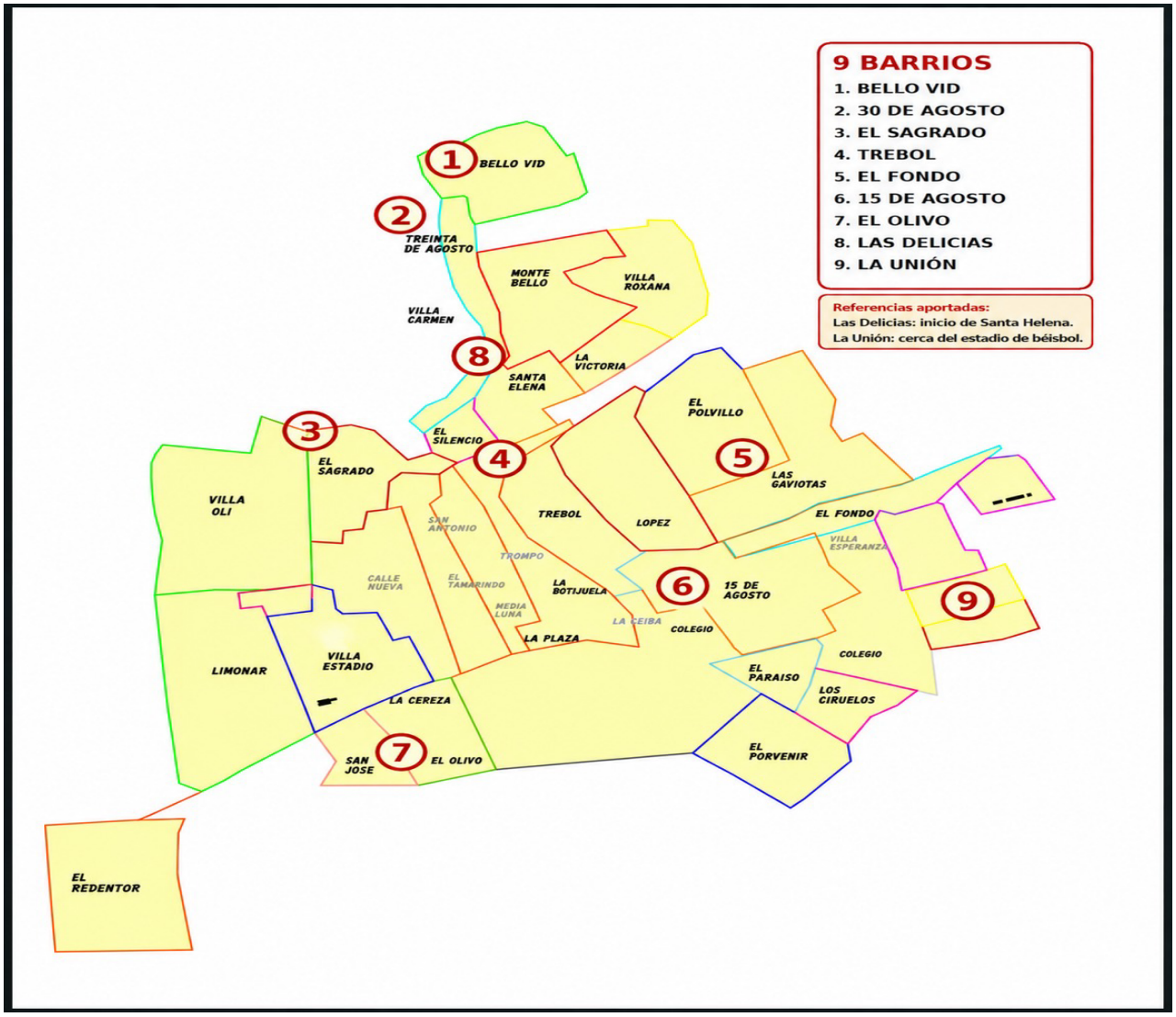
Las acciones a implementar surgen como una respuesta de intervención comunitaria orientada a fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia en los diferentes sectores del municipio. Esta iniciativa busca generar espacios de prevención social del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la articulación de acciones pedagógicas, artísticas y jurídicas que promuevan la reflexión y el cambio de conductas en la comunidad.

La necesidad de implementar este proyecto se fundamenta en el incremento de situaciones que alteran el orden y la tranquilidad pública, así como en la presencia de problemáticas sociales relacionadas con la intolerancia, el irrespeto a las normas, la falta de diálogo y la débil participación ciudadana en los procesos de convivencia. En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades comunitarias para la resolución pacífica de conflictos, el reconocimiento de los deberes ciudadanos y la apropiación de los espacios públicos como escenarios de encuentro y respeto mutuo.

El objetivo general del proyecto es desarrollar unas acciones de prevención, seguridad y convivencia ciudadana mediante intervenciones comunitarias basadas en el arte, la formación jurídica y la participación social, que promuevan la reducción de comportamientos contrarios a la convivencia y fortalezcan la cultura ciudadana en los barrios priorizados, específicamente en los barrios: el olivo, el fondo, el trébol, bello vid, la unión, 30 de agosto, 15 de agosto, las delicias y el sagrado.

*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	



Para lograr este propósito, el proyecto contará con la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales en las áreas del derecho, área psicosocial y las artes escénicas, quienes desarrollarán una metodología de intervención preventiva con enfoque participativo. A través de la creación de una puesta en escena teatral, se abordarán problemáticas cotidianas de la comunidad desde un lenguaje artístico y educativo que permita sensibilizar, orientar y empoderar a los habitantes frente a la importancia del cumplimiento de las normas y la construcción de entornos seguros y armónicos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Con la implementación de estas acciones se busca: **a.** Transmitir mensajes teórico-prácticos que contribuyan a mejorar la convivencia y seguridad ciudadana; **b.** Concientizar y comprometer a las personas con su propia seguridad y convivencia; **c.** Mejorar las debilidades en materia de seguridad que presentan los nueve (9) barrios priorizados; **d.** Promover conductas que fortalezcan el autocuidado, la salud física, mental y la integración social en las comunidades; **e.** Acercarnos al territorio con pedagogía, escuchar a la gente, activar la institucionalidad y demostrar que la convivencia se construye entre todos, desde la calle y con el ejemplo.

Ahora bien, de acuerdo al análisis anterior, el plan de desarrollo **"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027",** articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población.

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional.

El Pilar **No. 4 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO**, se articula con la transformación seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", y con la línea estratégica No. 4. Bolívar me enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

Este Pilar, se desarrolla con base en dos (2) componentes así: *Seguridad y Convivencia Ciudadana*, y *Participación y Cultura Ciudadana*; el primero está orientado a disminuir los casos de homicidio, hurto y violencia intrafamiliar a través de varias estrategias que permitan disminuir el cierre de brechas de seguridad; por otro lado, el segundo hace alusión a la participación activa de las juntas de acción comunal-JAC y demás población en las estrategias de rendición de cuentas y otras instancias de participación.

En cuanto al ***COMPONENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA***, este permite implementar acciones tendientes a la disminución de los casos de violencia a través de tres (3) programas; *Promoción y acceso a la justicia*; *Promoción de los métodos de resolución de conflictos* y ***Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana***.

Este último programa tiene como objetivo fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Convivencia ciudadana: inversión orientada a promover la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Seguridad ciudadana: corresponde al conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas.

Articulación dentro de las metas asociadas a este programa, encontramos:

257	Adelantar acciones tendientes a la promoción de la sana convivencia en los barrios y establecimientos con expendio de licor.	Servicio de promoción de convivencia y no repetición (450100400)	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas (450100400)	ND	8	Secretaria de Gobierno

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar identifica la necesidad de ejecutar acciones desde el enfoque jurídico, social y artístico, para lo cual, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la disponibilidad de un equipo interdisciplinario, conformado por el siguiente personal: a) Tres (3) psicólogos, con experiencia profesional mínima de dos (2) años; b) Tres (3) trabajadores sociales, con experiencia profesional mínima de un (01) año; c) Tres (3)abogados, con experiencia profesional mínima de un (1) año; d) Tres (3) maestro en artes escénicas, con experiencia profesional mínima de un (1) año; e) Dos (2) auxiliares administrativos o bachilleres, f) Un (1) grupo de teatro conformado por mínimo tres (3) integrantes.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202500000008480**, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2026 así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
  Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
  Catalizador: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa. **Pilar:** 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
  Programa: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLÍVAR ME ENAMORA*".**
  2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS.
  2.14.1. Programa de Acceso a la Justicia.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".**
  4.6. PILAR No. 4 Seguridad y buen gobierno.
  Componente: Seguridad y convivencia ciudadana.
  Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por la secretaria general Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa-Bolívar de la vigencia 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y ARTISTICAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA DESDE EL ENFOQUE JURIDICO Y SOCIAL, EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Pilar	Programa	Meta	Actividades
Seguridad y buen gobierno.	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Adelantar acciones tendientes a la promoción de la sana convivencia en los barrios y establecimientos con expendio de licor.	1. Concertación plan de acción: Reunión de concertación de actividades con la secretaria de gobierno y cultura municipal, con la finalidad de socializar las acciones formativas, pedagógicas y artísticas a desarrollar en nueve (9) barrios de la zona urbana del municipio (olivo, el fondo, el trébol, bello vid, la unión, 30 de agosto, 15 de agosto, las delicias y el sagrado) 2. Desarrollar el proceso de convocatoria a través de los lideres sociales y lideres de las juntas de acción comunal de los barrios a intervenir, utilizando medios efectivos que garanticen la asistencia a las actividades. 3. Socialización de las acciones con los lideres, comunidad y organismos comunitarios de los barrios priorizados, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana. Durante este proceso se deberá presentar el equipo de profesionales que ejecutará dichas acciones. 4. Desarrollo de una actividad lúdica a cargo de los profesionales psicosociales para fomentar la confianza, la participación y la cohesión barrial. 5. Desarrollar un diagnóstico comunitario participativo que permita identificar los mayores comportamientos contrarios a la convivencia de los nueve (9) barrios priorizados, determinando los factores de riesgo y las problemáticas sociales, este diagnóstico se realizará a través de una encuesta escrita que evidencie las problemáticas comunitarias, así como el relato verbal de los participantes. El resultado permite recopilar información y generar insumos para orientar la planificación de acciones de intervención social. 6. Desarrollar talleres de formación ciudadana y prevención comunitaria liderados por el equipo jurídico y social, abordando temas como: 6.1. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). **Taller 1:** "Convivir en legalidad": Explicación práctica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016). **Taller 2:** Derechos, deberes y mecanismos de denuncia. **Taller 3:** Explicación práctica sobre derechos humanos, deberes cívicos y corresponsabilidad ciudadana. **Taller 4:** Respeto por las normas y el espacio público. **Taller 5:** Prevención del hurto y otras conductas delictivas, medidas de autoprotección y prevención.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

				Taller 6: Uso responsable de sistemas de videovigilancia: seguridad y corresponsabilidad ciudadana. 6.2. Cultura ciudadana y corresponsabilidad social. **Taller 1:** Convivir en paz empieza en casa y luego en mi entorno. **Taller 2:** Espacio de reflexión sobre cómo mantener la convivencia y prevenir conflictos. **Taller 3:** Solidaridad y corresponsabilidad ciudadana, la comunidad como actor de prevención. **Taller 4:** Construcción de comunidades resilientes, capacidad de respuesta frente a situaciones adversas. 6.3. Prevención social. **Taller 1:** Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, factores de riesgo y factores protectores. **Taller 2:** Prevención de la violencia juvenil, oportunidades y construcción de proyecto de vida. **Taller 3:** Prevención del acoso escolar, convivencia y protección de niños y adolescentes. 7. Diseñar una (1) puesta en escena teatral integral dirigida por un maestro en artes escénicas, denominada "El barrio que soñamos", basada en problemáticas de intolerancia y reconciliación comunitaria. Dicha puesta en escena deberá abordar bajo un enfoque pedagógico – artístico las temáticas relacionadas en la obligación N° 6 (Código nacional de seguridad y convivencia, cultura ciudadana, y prevención social). 8. Implementar espacios de sensibilización y reflexión colectiva en los barrios priorizados, articulando dinámicas teatrales, pedagógicas y psicosociales que fomenten el respeto, la empatía y la sana convivencia. 9. Coordinar la realización de jornadas comunitarias integrales, en las que se combine la presentación de la obra teatral con actividades lúdicas, conversatorios y talleres participativos con la comunidad. 10. Promover la participación activa de líderes comunales, jóvenes y familias, fortaleciendo los lazos entre la ciudadanía y la administración municipal en torno a la prevención de la violencia y los comportamientos contrarios a la convivencia. 11. Realizar actividades prácticas con la intervención de los participantes a través de la obra teatral "Juntos Construimos Paz", que evidencie la representación final de los aprendizajes del proceso y la capacidad para implementarlos en situaciones reales. 12. Diseñar una presentación documentada de recomendaciones, que permitan establecer las acciones solicitadas por los barrios priorizados para próximas intervenciones. 13. Entregar a la secretaria de gobierno y cultura los mensajes y resultados del proyecto para que estos sean divulgados a través de medios locales, carteleras barriales y redes sociales institucionales, fortaleciendo la apropiación ciudadana. 14. Elaborar y entregar informe técnico por barrios intervenidos con registro fotográfico, soportes de ejecución, que evidencien el cumplimiento de las	

				actividades e impactos obtenidos para la continuidad del proceso de intervención a futuro.	
2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos				
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.				
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR				
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.				
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades u obligaciones establecidas en el contrato, así como la presentación de un informe pormenorizado presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la				

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

<table>
<tr><td></td><td>demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°
<table>
<tr><th>No CDP</th><th>Fecha</th><th>Código cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026070604</td><td>06 de julio de 2026</td><td>2.3.2.02.02.009-0027</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales 202500000008480</td><td>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC</td><td>$121.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$121.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL.</td></tr>
<tr><td>2.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN</td><td>
❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.
❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
❖ Copia del RUT del proponente
❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso
❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso.
❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso
❖ Certificado del REDAM
❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
</td></tr>
</table>

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.

	❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa – Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector público. Así, por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

N° DEL PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR
CD-011-003 -2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLICÍA CIVICA INFANTIL Y/O JUVENIL COMO ESTRATÉGIA DE CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR.	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ADJUDICADO	Hatillo de Loba	$ 135,635,000
CPSP N 00-121 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINDA "FRENTES DE SEGURIDAD EN MI BARRIO", EN VIRTUD DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR	$ 223.000.000
CD-012015001324	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON MECANISMOS LOGÍSTICOS, DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Y ASESORÍA SOBRE LOS MEDIOS LEGALES Y FORMALES	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CELEBRADO	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	$500,000,000

	NECESARIOS PARA SU EFICIENTE FUNCIONAMIENTO				
CONV-SG-1502-15	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CAPACITACIÓN, REACTIVACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD EN LA RED DE APOYO CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Régimen Especial	CELEBRADO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$135,000,000

Para determinar el valor estimado del contrato, la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y ARTISTICAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA DESDE EL ENFOQUE JURIDICO Y SOCIAL, EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.					
1. GASTOS DE PERSONAL					
Personal	**Tiempo / Horas**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad personal (2)**	**Dedicación (3)**	**V/Total (1x2x3)**
A. Personal Profesional					
Profesional en Psicología. **Experiencia profesional:** mínima de dos (2) años.	95	$ 120.000,00	3	50%	$ 17.100.000,00
Profesional en Trabajo social **Experiencia profesional:** mínima de un (01) año.	95	$ 120.000,00	3	50%	$ 17.100.000,00
Profesional con titulo de abogado. **Experiencia profesional:** mínima de un (1) año.	95	$ 120.000,00	3	100%	$ 34.200.000,00
Maestro en artes escénicas **Experiencia profesional:** mínima de un (1) año. .	80	$ 120.000,00	3	50%	$ 14.400.000,00

					Subtotal personal profesional	**$ 82.800.000,00**
B. Personal Técnico o Auxiliar						
Auxiliar administrativo o bachiller	60	$ 80.000,00	2		50%	$ 4.800.000,00
Grupo de teatro conformado por mínimo tres (3) integrantes	65	$ 279.390,13	1		50%	$ 9.080.179,37
					Subtotal personal técnico y auxiliar	**$ 13.880.179,37**
					Subtotal gastos de personal	**$ 96.680.179,37**
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS						
Recurso	**Unidad**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad (2)**			**Valor Total (1)*(2)**
Estrategia de comunicación – Pendón Institucional: Elaboración de pendón publicitario de 1,00 x 2,00 metros con soporte tipo araña, destinado a la identificación, ambientación y visibilización de las actividades. Este elemento permitirá reforzar los procesos de divulgación institucional, facilitar la identificación de los espacios donde se desarrollan las actividades y promover el reconocimiento de la iniciativa entre la comunidad.	Unidad	$ 280.000,00	3			$ 840.000,00
Estrategia informativa-Diseño e impresión de piezas informativas Impresos material educativo; flayers, folletos informativos.	Global	$ 2.000.000,00	1			$ 2.000.000,00
Estrategia de Socialización y divulgación- Se contempla la realización de perifoneo en el casco urbano, con el fin de difundir y socializar la estrategia e informar a la comunidad sobre las actividades programadas y promover la participación.	Unitario	$ 120.000,00	10			$ 1.200.000,00
Equipos tecnológicos (computadores, video beam)	Mes	$ 1.200.000,00	2			$ 2.400.000,00
Elementos necesarios para las diferentes actividades artísticas lideradas por el equipo profesional y técnico.	Global	$ 800.000,00	1			$ 800.000,00

Refrigerios destinados para los participantes, durante el desarrollo de las actividades formativas	Mes	$ 1.500.000,00	2		$ 3.000.000,00
Papelería, papelógrafo, marcadores, fotocopias, encuestas, asistencias, entre otros	Mes	$ 800.000,00	2		$ 1.600.000,00
				Subtotal gastos administrativos y operativos	**$ 11.840.000,00**
SUBTOTAL TOTAL (1+2)					**$ 108.520.179,37**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%					**$ 12.479.820,63**
TOTAL PROYECTO					**$ 121.000.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla de Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0,5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

Nota: El contratista autoriza al Municipio de Santa Rosa, Bolívar para que, por conducto de su Tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la capacidad de éste para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Considerando que, para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y, para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.

2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica como abogado, especialista en derecho policial, con experiencia profesional mínima de tres (3) años.

3. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades o proyectos pedagógico de capacitación o formación, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.

4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

PERSONAL PROFESIONAL

- Tres (3) psicólogos, con experiencia mínima de dos (2) años.
- Tres (3) trabajadores sociales, con experiencia profesional mínima de un (01) año.
- Tres (3) abogados, con experiencia profesional mínima de un (1) año.
- Tres (3) maestros en artes escénicas, con experiencia profesional mínima de un (1) año.

PERSONAL TÉCNICO O AUXILIAR

- Dos (2) auxiliares administrativos o bachilleres.
- Un (1) grupo de teatro conformado por mínimo tres (3) integrantes

Respecto del personal ofrecido para la ejecución del contrato, el oferente debe aportar con su oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida.
2. Documentos que acrediten la formación académica, tales como diplomas, actas de grado, tarjeta profesional
3. Documentos que acrediten la experiencia, tales como copias de contratos, nombramientos, certificaciones, entre otras.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están				X				X 1%	X	

	fuera del control de las partes,										
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				**X**				**X** 1%	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X** 1%	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Yinette Cabarcas T

YINETTE CABARCAS TUÑON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA
Municipio de Santa Rosa – Bolívar